DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0365/08/19
Oficio N° SG/130.2.2.2/002198/19
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de septiembre de 2019

19 SEP 201

COMUNIDAD SAN MIGUEL DE TEMOAYA
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
BLVD. DE LAS FLORES LOTE 9 MANZANA 284
COLONIA VALLE VERDE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 27 de Agosto de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 29 de Agosto de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 05 de Septiembre de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 27 de Agosto de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD SAN MIGUEL DE TEMOAYA	Mezquital	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD SAN MIGUEL DE TEMOAYA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	537509.197	2595172.75
2	539532.531	2594062.888

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0365/08/19
Oficio N° SG/130.2.2.2/002198/19
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de septiembre de 2019

3	539967.887	2590299.502
4	541738.958	2591724.379
5	542640.967	2586607.639
6	540094.765	2585358.223
7	539914.133	2584175.364
8	539658.575	2581606.306
9	542735.572	2581912.572
10	546123.666	2582547.906
11	549018.661	2581635.229
12	550217.474	2583498.389
13	550567.653	2583944.984
14	550574.002	2583953.082
15	552386.055	2586264.062
16	554000.693	2585380.082
17	554193.509	2582418.915
18	554419.268	2580604.285
19	552987.407	2576826.84
20	552577.912	2575676.516
21	552034.415	2574600.895
22	547449.019	2568277.567
23	547442.151	2568268.099
24	545976.899	2566247.912
25	541485.066	2564862.738
26	536002.762	2564979.203
27	536002.705	2564979.204
28	532877.239	2579548.201
29	533262.988	2579403.233
30	535803.725	2578469.127
31	532597.06	2595519.493
32	532341.919	2596869.402
33	537509.197	2595172.75

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0365/08/19
Oficio N° SG/130.2.2.2/002198/19
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de septiembre de 2019

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD SAN MIGUEL DE TEMOAYA	70	14	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD SAN MIGUEL DE TEMOAYA	37835.6623	37191.32	1745.54

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD SAN MIGUEL DE TEMOAYA	1745.54 (mil setecientos cuarenta y cinco punto cincuenta y cuatro)	37299.23 (treinta y siete mil doscientos noventa y nueve punto veintitres)

Nombre del predio: COMUNIDAD SAN MIGUEL DE TEMOAYA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	18/09/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	88.96	75.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/09/19 - 31/12/19	Pinus spp.	88.96	1268.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/09/19 - 31/12/19	Quercus spp.	88.96	1067.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	125.25	461.13	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	125.25	1310.56	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	125.25	2031.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	78.49	130.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	78.49	1464.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	78.49	1146.96	Metros cúbicos v.t.a.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0365/08/19
Oficio N° SG/130.2.2.2/002198/19
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
Durango, Durango, a 18 de septiembre de 2019

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar enriquecimiento en una superficie de 367.67 hectáreas divididas durante el ciclo de corta 26.26 hectáreas por anualidad utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 26,476.59 hectáreas de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua.

14. Las especies por aprovechar serán: Pinus ayacahuite, Pinus Chihuahuana, Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus, engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus teocote, Quercus aristata, Quercus crassifolia, Quercus durifolia, Quercus fulva, Quercus laeta, Quercus obtusata, Quercus resinosa, Quercus rugosa, Quercus sideroxyla, Arbutus spp., Arbutus xalapensis y Pinus muerto.

15. Deberá realizar las acciones de rehabilitación en las áreas de restauración 1,745.54 hectáreas de limpia, picado y esparcido y 247.55 hectáreas de preaclareos divididas en 17.68 hectáreas durante el ciclo de corta.

16. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

17. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0365/08/19
Oficio N° SG/130.2.2.2/002198/19
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de septiembre de 2019

18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.-Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado .- Ciudad
Oficina de expedición de documentación forestal.- Edificio.
UNION DE PERMISIONARIOS FORESTALES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FORESTAL "LA FLOR DURANGO", A.C.- Responsable Técnico.- Durango.
archivo

JLCG * AGOCH * rag